COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" - ID Nº 418609 Y DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 07:00 horas del día lunes 2 de enero de dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Especial N° 267 de fecha 01 de diciembre de 2022; presidido por el **GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE - PLURIANUAL" - ID Nº 418609,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: TTE INT LAURA INES PAVON RAMIREZ

MIEMBROS: TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCNEL DCEM SUNG HOON JANG
TTE INT MARCOS ENMANUEL ACOSTA ADORNO
SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 68); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Ofertas
- Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",
- Ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03,
- Original y copia de las ofertas presentadas por los oferentes

Con lo expuesto más arriba se transcribe el acta de apertura

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	MONTO ASEGURADO POR (en Gs.)	VIGENCIA EN DIAS	CARPETA ORIGINAL FOLIADA
1	AGAPITO ALCARAZ	1105690-8	868.500.000	Tajy Aseguradora	45.000.000	De 11/11/2022 a 15/04/2023, 156 dias	1 Original con 15 hojas foliadas
2	Araceli Montserrat Ortigoza Caceres	4731136-3	300.000.000	INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.	15.000.000	De 11/11/2022 a 11/05/2023, 182	1 Original con 9 hojas foliadas
3	SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI	760166-2	681.515.550	Royal Seguros S.A.	50.000.000	11/11/2022 a 11/05/2023, 181 dias	1 Original con 20 hojas foliadas
4	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1175492-3	3.006.463.500	Royal Seguros S.A.	160.000.000	De 11/11/2022 a 30/04/2023, 171	1 Original con 35 hojas foliadas
5	UNIMER S.A.	80099911-8	924.525.800	El Sol Seguros	51.500.000	De 11/11/2022 a 21/04/2023, 162 dias	1 Original con 27 hojas foliadas
6	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	4554737-8	1.777.141.200	Tajy Aseguradora	95.000.000	De 11/11/2022 a 20/05/2023, 191 dias	1 Original con 17 hojas foliadas
7	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	2.435.851.982	Yasyreta Aseguradora	150.350.000	De 11/11/2022 a 8/06/2023, 210 dias	1 Original con 27 hojas foliadas
8	AO POTI S.A.	80029151-4	4.037.832.659	Royal Seguros S.A.	320.200.000	De 4/11/2022 a 5/05/2023, 183 dias	1 Original con 34 hojas foliadas
9	LADERO PARAGUAYO S.A	80018240-5	4.059.057.376	Patria S.A.	552.625.000	De 4/11/2022 a 3/05/2023, 180 dias ARQUIN S.R.L.	1 Original con 136 hojas foliadas
10	ARQUIN S.R.L.	80000410-8	1.570.500.000	Chaco S.A.	80.000.000	De 11/11/2022 a 9/04/2023, 150 dias	1 Original con 194 hojas foliadas
11	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	326989-2	1.750.893.100	La Consolidada S.A.	90.000.000	De 11/11/2022 a 20/05/2023, 190 dias	1 Original con 16 hojas foliadas
12	SAMAS S.A.	80025045-1	137.594.000	CENIT Seguros	6.879.700	De 11/11/2022 a 9/05/2023, 180 dias	1 Original con 32 hojas foliadas
13	YUTY SOCIEDAD ANONIMA	80034769-2	2.702.208.000	La Consolidada S.A.	160.000.000	De 11/11/2022 a 9/06/2023, 210 dias	1 Original con 16 hojas foliadas

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMITÉ DE EVALUACIÓN COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: SI / NO / ACTIVO (EN EL SIPE)

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	AGAPITO ALCARAZ	--------	SI	SI	PRESENTA	PRESENTA
2	Araceli Montserrat Ortigoza Caceres	1723391	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
3	SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI	--------	SI	SI	PRESENTA	PRESENTA
4	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1723481	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
5	UNIMER S.A.	1723649	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
6	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	1723586	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
7	SALOTEX S.R.L.	1723490	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
8	AO POTI S.A.	1723591	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
9	LADERO PARAGUAYO S.A	1723272	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
10	ARQUIN S.R.L.	1723200	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
11	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	1723689	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
12	SAMAS S.A.	1723556	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
13	YUTY SOCIEDAD ANONIMA	1723538	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO

CUADRO DE CORREOS PROPORCIONADOS POR LOS OFERENTES:

EMPRESA	CORREO
AGAPITO ALCARAZ	mizaelety@gmail.com
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	manosparaguayas136@gmail.com
SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI	sedalife550@hotmail.com
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	comercialcelestial@gmail.com
UNIMER S.A.	licitaciones@unimer.com.py
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	recepcion@if.com.py
SALOTEX S.R.L.	salotexsrl@hotmail.com
AO POTI S.A.	licitaciones@apsa.com.py
LADERO PARAGUAYO S.A	deslis.spinola@ladero.com.py
ARQUIN S.R.L.	arquinsrl@gmail.com
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	gladispizurno989@gmail.com
SAMAS S.A.	samas@samas.com.py
YUTY SOCIEDAD ANONIMA	licitacion@yuty.com.py

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

- La representante de la empresa SALOTEX SRL deja constancia de cuanto sigue:

Solicito a la convocante la verificación de las estructuras de costos de los bienes ofertados debido a que hay precios cotizados muy por debajo al precio de mercado e imposible de cumplir con ese precio. Solicito a la convocante la verificación conforme a lo solicitado en las Pág. 17 y 18 del PBC donde dice que las prendas deben ser entregadas correctamente en envases y etiquetados.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

- La representante de la empresa ARQUIN SRL deja constancia de cuanto sigue:

La Empresa DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS no tiene Autorización del Fabricante, ni Certificado de Origen, ni del Informe del INTN de los Ítems N° 63 - 64 - 65.-
La Empresa CALPI DE AGAPITO ALCARAZ no tiene Constancia del SIPE, ni Certificado de Origen, ni del Informe del INTN de los Ítems N° 64 - 65.-

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Oferentes	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer la oferta
CALPI DE AGAPITO ALCARAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(VER C.I.) CUMPLE
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LADERO PARAGUAYO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARQUIN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YUTY SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las empresas**: CALPI DE AGAPITO ALCARAZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI, COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, UNIMER S.A., INDUSTRIAS FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, SALOTEX S.R.L., AO POTI S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, SAMAS S.A., YUTY S.A.,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales y son aptas para ser evaluada en la siguiente etapa.

Conforme al Artículo 61 del decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de contrataciones públicas en sus inc. a y b.
... Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;...

Este Comité de Evaluación constata que ambas empresas no cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales y por tal motivo las ofertas de las mismas serán desestimas para las siguientes etapas de evaluación.

2º CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Las Empresas: **CALPI DE AGAPITO ALCARAZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI, COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, UNIMER S.A., INDUSTRIAS FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, SALOTEX S.R.L., AO POTI S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, SAMAS S.A., YUTY S.A.,,** no poseen datos relevantes que indique controversia en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40° Inc. a y b.

3° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Empresas Oferentes **CALPI DE AGAPITO ALCARAZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI, COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, UNIMER S.A., INDUSTRIAS FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, SALOTEX S.R.L., AO POTI S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, SAMAS S.A., YUTY S.A.,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva y omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.-

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único,* *preferentemente:*

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numera que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden número de menos a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la e será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."-*

Pliego de Bases y Condiciones. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.
* Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
* Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.
* Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
* Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley N° 2051/03 (Res. DNCP N° 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa son: **CALPI DE**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

AGAPITO ALCARAZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI, COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, UNIMER S.A., INDUSTRIAS FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, SALOTEX S.R.L., AO POTI S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., ARQUIN S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, SAMAS S.A., YUTY S.A.,

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el total, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 08:00 hs del día martes 15 de noviembre a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS ENMANUEL ACOSTA ADORNO
TTE INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Laura Pavón

LAURA INES PAVON RAMIREZ
TTE INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGÍSTICO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN